

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

SUBDIRECCION GENERAL DE PENSIONES PUBLICAS Y PRESTACIONES DE CLASES PASIVAS

Servicio de Pensiones Especiales

El Ministerio de Economía y Hacienda, Subdirección General de Pensiones Públicas y Prestaciones de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Especiales, Primera Sección,

Hace saber a doña Elvira Barrubés Tomás, en cumplimiento del artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que en el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su derecho en relación con la Ley 37/1984, que doña Montserrat Bosch Guillot, ha solicitado la pensión de viudedad, que pueda corresponderle de la causada por don Angel Campo y Mañes, con referencia 47/48/34.455.

Madrid, 7 de enero de 1991.-397-A.

Dirección General de Defensa de la Competencia

Extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 715/1991

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) con el número 715/1991, expediente a instancia de parte sobre autorización de un acuerdo de distribución. La Compañía «Epson Ibérica, Sociedad Anónima» se propone establecer una red de distribuidores oficiales con el propósito de mejorar la distribución comercial de los productos de alta tecnología que fabrica y comercializa con la marca «Epson». Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18) contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989 ha acordado abrir un período de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 6 de febrero de 1991.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-1.161-A.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 15 de febrero de 1988, con el número 16.170 de Registro, propiedad de «Coll e Hijos, S. A. L.», en garantía de la misma, para la Materialización del Fondo de Previsión para Inversiones, ejercicio de

1986, por importe de 500.000 pesetas y constituida en valores.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5.372/90.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.-La Administradora, María Luisa Mínguez Izaguirre.-683-C.

Delegaciones

BARCELONA

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja de Depósitos en oficinas de la Administración, que fue constituido según el siguiente detalle:

Depósito necesario en metálico sin interés:

Número de Registro: 15796

Propietario: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona.

Importe: 481.574 pesetas.

Fecha de constitución: 28 de octubre de 1987.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que el referido depósito no se entregue si no a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento E-622/88 y otros.

Barcelona, 14 de enero de 1991.-1.771-E.

Tribunales Económico- Administrativos Regionales

BALEARES

El Tribunal Económico-Administrativo Regional de Baleares, en uso de las facultades contenidas en el artículo 128 del Reglamento de Procedimiento, ha acordado la siguiente condonación:

Expediente: 723/90.

Interesado: Don Alfonso Juan Albanell y otra.

Concepto: Condonación sanción IRPF.

Porcentaje importe de condonación: 100 por 100.

Palma de Mallorca, 17 de enero de 1991.-1.743-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Subdirección General de Educación Permanente

Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia

Se ha extraviado título de Bachiller de Angel Arancón Agudo, nacido en Madrid el 25 de noviembre de 1963, dicho título estaba registrado con el número 17, folio 2, libro 2.

Se anuncia a efectos de la Orden de 24 de agosto de 1988.

Madrid, 23 de noviembre de 1990.-22-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

ALICANTE

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de «Cartagena-Elche», en la provincia de Alicante

A los efectos previstos en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), con domicilio en calle Capitán Haya, número 41, Madrid.

Objeto de la petición: La construcción de un oleoducto entre la instalación de bombeo de Cartagena y la instalación terminal de CAMPESA, en el aeropuerto (término municipal de Elche).

Características de las instalaciones: Longitud: 96 kilómetros, de los que 61 kilómetros corresponden a la provincia de Alicante; tubería: De acero al carbono, tipo API 5LX-X52 de 10" de diámetro; presión máxima: 121 kilogramos/centímetro cuadrado; presupuesto total: 2.274.000.000 de pesetas.

Afecciones a fincas particulares:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, por donde discurrirá enterrada la tubería y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 70 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar obras o efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros de la tubería. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de una franja de 13 metros de ancho.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Alicante, calle Churruga, número 4. Una copia de los planos de trazado y parcelarios estará igualmente expuesta en los Ayuntamientos de los municipios por donde discurre el oleoducto. Las alegaciones deberán presentarse por triplicado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y/o en los Ayuntamientos respectivos, en el plazo de veinte días a partir de la inserción de este anuncio.

Alicante, 29 de enero de 1991.-El Director Provincial, Luis Dourdil Navarro.-884-C.

Table with 4 columns: FINCA, NOMBRE Y APELLIDOS, DOMICILIO, POBLACION, CATASTRO SERV NATU-RALEZA. It lists various agricultural plots across different municipalities like Formentera, Sagunto, and Sagunto, detailing owner names and plot characteristics.

FINCA Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	POBLACION	CATASTRO SERV N.TU-RALEZA	POL. PAR N.L.
30	JOSEFA SOLER MARTINEZ	BAYA BAJA	BAYA BAJA	4 234	60 ERIAL
31	AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	AVDA. ALBACETE, 4	SANTA POLA		8 CAMINO
32	VICENTE ANTON ANTON	VALVERDE BAJO, 2230	VALVERDE BAJO	4 240	178 LABOR
33	VICENTA BOTELLA SEMPERE	VALVERDE BAJO, 2229	VALVERDE BAJO	4 239	92 ALMEND
34					7 CARRET

MURCIA

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de oleoducto «Cartagena-Elche» (Alicante), en la provincia de Murcia

A los efectos previstos en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA), con domicilio en calle Capitán Bala, número 41, Madrid.

Objeto de la petición: La construcción de un oleoducto entre la instalación de bombeo en factoría de Alumbres (Cartagena), y la instalación terminal receptora en aeropuerto de El Altet, en el término municipal de Elche (Alicante).

Características de las instalaciones del oleoducto: Longitud: 96 kilómetros, de los que 35 kilómetros

corresponden a la provincia de Murcia; tubería: De acero al carbono, tipo API 5LX-X52 de 10" de diámetro; presión máxima: 121 kilogramos/centímetro cuadrado; presupuesto total: 2.274.000.000 de pesetas, del que 795.000.000 de pesetas corresponden a la provincia de Murcia.

Afecciones a fincas particulares en los términos municipales de Cartagena, La Unión, Los Alcázares, Torre Pacheco y San Javier:

Uno: Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir instalaciones fijas en superficie.

Dos: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, por donde discurrirá enterrada la tubería, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 70 centíme-

tros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar obras o efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros de la tubería. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de una franja de 14 metros de ancho.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia, sita en la avenida Alfonso X El Sabio, número 6, planta primera, del Edificio del Servicio Múltiple de la Administración del Estado, en Murcia, y presentar, por triplicado, en dicho Centro las alegaciones oportunas, en el plazo de veinte días a partir de la inserción de este anuncio.

Murcia, 29 de enero de 1991.-El Director Provincial, Manuel García Ortiz.-885-C.

RELACION QUE SE CITA

OLEODUCTO CARTAGENA - ELCHE

PROVINCIA DE MURCIA

FINCA Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	POBLACION	CATASTRO SERV N.TU-RALEZA	POL. PAR N.L.
1	DUEÑA S.A.	MURALLA DEL MAR, 24	CARTAGENA	47 41	508 MONTE
2	ANA MARIA ROS PEREZ	MAYOR, 66	ALUMBRES	47 2	72 MONTE
3	AYUNTAMIENTO	PZ. AYUNTAMIENTO, S/N	CARTAGENA		5 CAMINO
4	JOSE BARCELONA LOPEZ	HUERTA DEL RAM	CARTAGENA	47 36	88 LABOR
5	REPSOL PETROLEO, S.A.	VALLE ESCONBRERAS V. ESCONBRERA		47 39	50 LABOR
6	DESCONOCIDO			47 29	76 LABOR
7	AYUNTAMIENTO	PZA. AYUNTAMIENTO, S/	CARTAGENA		30 BARRAN
8	JOAQUIN NAVARRO VIDAL	ALUMBRES		47 36	258 LABOR
9	F.E.V.E				6 VIA
10	M.O.P.U.	PA LA CASTELLANA	MADRID		10 CARRET
11	HACIENDA LA CRUZ, S.A.	ALUMBRES	ALUMBRES	19 122	204 LABOR
12	AYUNTAMIENTO	PZ. AYUNTAMIENTO, S/N	CARTAGENA		4 CAMINO
13	HACIENDA LA CRUZ, S.A.	ALUMBRES	ALUMBRES	19 21	410 LABOR
14	AYUNTAMIENTO	PZA. AYUNTAMIENTO, S/	CARTAGENA		6 CAMINO
15	HACIENDA LA CRUZ, S.A.	ALUMBRES	ALUMBRES	19 44	297 LABOR
16	LEONCIO SANCHEZ GOMEZ	PLAZA DEL REY, 18	CARTAGENA	19 43	36 LABOR
17	DESCONOCIDO			19 24	80 LABOR
18	REPSOL PETROLEO, S.A.	VALLE ESCONBRERAS	CARTAGENA	19 41	52 LABOR
19	AYUNTAMIENTO	PZ. AYUNTAMIENTO, S/N	CARTAGENA		11 RAMBLA
20	AYUNTAMIENTO	PZ. AYUNTAMIENTO, S/N	CARTAGENA		4 CAMINO
21	SAT. MAJOPENA FINCA LO TEJERO	LOS CAMACHOS	CARTAGENA	21	100 LABOR
22	AYUNTAMIENTO	PZ. AYUNTAMIENTO, S/N	CARTAGENA		6 CAMINO
23	JOSEFA ROCA ARNERO	SAN JUAN, 1-B	LA UNION	21	68 LABOR
24	AYUNTAMIENTO	PZ. AYUNTAMIENTO, S/N	CARTAGENA		6 CAMINO
25	EGOS.	PALAPOX, 1-24J	LA UNION	21	100 ALGARR
26	JOSEFA ROCA ARNERO	SAN JUAN 1-B	LA UNION	21	52 LABOR
27	JOSE APARICIO ROCA	PALAPOX, 1-24J	LA UNION	21	136 LABOR
28	JOSEFA ROCA ARNERO	SAN JUAN 1-B	LA UNION	21	162 LABOR
29	AYUNTAMIENTO	PZ. AYUNTAMIENTO, S/N	CARTAGENA		18 BARRAN
30	JOSEFA ROCA ARNERO	SAN JUAN 1-B	LA UNION		52 ALGODO
31	AYUNTAMIENTO	PZ. AYUNTAMIENTO, S/N	CARTAGENA		8 CAMINO

FINCA Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	POBLACION	CATASTRO SERV N.TU-RALEZA	POL. PAR N.L.
32	LENCOR, S.A	MURALLA DEL MAR, 24	CARTAGENA	117 13	138 LABOR
33	CONSEJERIA, AGR GANADERIA Y PESCA	PZA. JUAN XIII, 23	MURCIA		7 CARRET
34	LENCOR, S.A.	MURALLA DEL MAR, 24	CARTAGENA	117 20	250 LABOR
35	ANTONIO GARCIA CELDRAN	ALFONSO X SABIO, 32	CARTAGENA	117 21	48 LABOR
36	MARTIN APARICIO APARICIO	NAVARROS, 38	EL ALGAR	117 22	74 LABOR
37	ANTONIO GARCIA CELDRAN	ALFONSO X SABIO, 32	CARTAGENA	117 23	96 LABOR
38	CONSEJ. POLITI TERRITORIAL Y O.P.	CALDERON BARCA, 6	MURCIA		7 CARRET
39	MARIA GARCIA CELDRAN	CASA MOLINO COLORAO	LOS BEATOS	118 114	70 LABOR
40	AYUNTAMIENTO	PZ. AYUNTAMIENTO, S/N	CARTAGENA		3 CAMINO
41	MARIA GARCIA CELDRAN	CASA MOLINO COLORAO	LOS BEATOS	118 110	56 LABOR
42	CONFEDERAC. HIDROGRAFICA SEGURA	PZA. FONTES, 1	MURCIA		12 CANAL
43	SALVADOR CONESA ROS	CARTAGENA, 28	EL ALGAR	118 111	96 LABOR
44	CONFEDERAC. HIDROGRAFICA SEGURA	PLAZA FONTES, 1	MURCIA		4 CANAL
45	NO ASCENSION MARTINEZ CONESA	LA PALMA	LA PALMA	118 102	278 LABOR
46	DOLORES SANCHEZ ALENAN	LOS BEATOS	LOS BEATOS	118 101	60 LABOR
47	CONSEJERIA DE AGRICULTURA	PLAZA JUAN XIII, 23	MURCIA		10 CAMINO
48	DOLORES SANCHEZ ALENAN	LOS BEATOS	LOS BEATOS	118 79	12 ERIAL
49	MARTIN APARICIO MEXOSO	QUEVEDO, 30	CARTAGENA	118 80	114 LABOR
4981					114
51	ELOY CELDRAN CONESA	CTA. GRAL-MADRID, S/N	LOS DOLORES	118 81	318 LABOR
52	CONFEDERAC. HIDROGRAFICA SEGURA	PLAZA FONTES, 1	MURCIA		10 CANAL
53	ELOY CELDRAN CONESA	RTA. GRAL-MADRID, S/N	LOS DOLORES	118 116	20
54	JUAN ALBALADEJO GARCIA	MANTECAS, 5	EL ALGAR	118 76	84
55	AYUNTAMIENTO	PZ. AYUNTAMIENTO, S/N	CARTAGENA		3 CAMINO
56	ANTONIO VELASCO PEEZ	BARCELONA	BARCELONA	118 72*	420 LABOR
5681	JOSE PEREZ AVILES	FINCA LA PAZ	LOS BEATOS	118 72*	420 LABOR
57	DESCONOCIDO			118 66	224 ERIAL/
58	CONFEDERAC. HIDROGRAFICA SEGURA	PLAZA FONTES, 1	MURCIA		12 CANAL
59	CONSEJ. POLITICA TERRITORIAL Y O.P.	CALDERON LA BARCA, 6	MURCIA		8 CARRET
60	DESCONOCIDO			119 10	24 ALGARR
61	JUAN ANTONIO LIANTE MARTINEZ	JIJONA, 3	LOS BEATOS	119 11	150 LABOR
62	CONFEDERAC. HIDROGRAFICA SEGURA	PZA FONTES, 1	MURCIA		12 CANAL
63	EMILIO HERNANDEZ LOPEZ	CASINO (TIPOSA) 35	BENIJAN	119 13	726 LIMONE
64	CONSEJERIA DE AGRICULTURA	PLAZA JUAN XIII, 23	MURCIA		6 CAMINO
65	DESCONOCIDO			119 14	260 LIMONE
66	CONFEDERAC. HIDROGRAFICA SEGURA	PLAZA FONTES, 1	MURCIA		16 CANAL
67	CANDELARIA MARTINEZ CONESA	AGUILA, 21	EL ESTRECHO	113 25*	418 ALGODO
68	SILVANO QUESADA SANZ	CONTRERAS	EL ESTRECHO	113 26	8 ERIAL
69	CONSEJERIA DE AGRICULTURA	PLAZA JUAN XIII, 23	MURCIA		10 CAMINO
70	SILVANO QUESADA SANZ	CONTRERAS	EL ESTRECHO	113 4	320 LABOR
71	PEDRO SANCHEZ SANCHEZ	AVDA. S. JAVIER, 19	LA PUEBLA	113 3	216 LABOR

FINCA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	POBLACION	CATASTRO	SERV	NATU-	FINCA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	POBLACION	CATASTRO	SERV	NATU-
Nº				POL. PAR	N. L.	RALEZA	Nº				POL. PAR	N. L.	RALEZA
78	AYUNTAMIENTO SAN JAVIER	PZA. GARCIA ALIX.1	SAN JAVIER			4 CAMINO	98	PEDRO FERNANDEZ ROCAMORA	SOL.14(ELMIRADOR)	SAN JAVIER	5	10	28 ALMEND
79	PASCUAL ROS SANCHEZ	A.TORRE PACHECO.28	DOLORES PACH	4	40	252 HUERTA	91	JUAN JOSE FERNANDEZ LOPEZ	DEL MAR, 5	PILAR HORADA	5	3	42 HUERTA
79B	JULIAN RED PONCE	CASICAS LOS TONES	EL MIRADOR	4	40	252 HUERTA	92	SALVADOR.HNA SAEZ FERNANDEZ	LOS PINOS, S/N	EL MIRADOR	5	3	84 HUERTA
79B	ANTONIO NAVARRO RUIZ	ROSALEDA, 27	EL MIRADOR	4	40	252 HUERTA	93	SALVADOR.HNA. SAEZ FERNANDEZ	LOS PINOS, S/N	ZL MIRADOR	5	2	220 HUERTA
80	NASA CONSTRUCTORA	URB. MIL PALMERAS	PILAR HORADA	4	36*	178 ERJAL	94	JUAN JOSE FERNANDEZ LOPEZ	DEL MAR, 5	PILAR HORADA	5	1	84 HUERTA
81	AYUNTAMIENTO SAN JAVIER	PZA. GARCIA ALIX.1	SAN JAVIER			5 CAMINO	95	AYUNTAMIENTO SAN JAVIER	PLZA. GARCIA ALIX.1	SAN JAVIER			6 CAMINO
82	NASA CONSTRUCTORA	URB.LAS MIL PALMERA	PILAR HORAD	4	35	88 ERJAL	96	SINFOROSO.HNO ALBALADEJO GARCIA	AV.ALTERO GUIRAO	S.PEDRO PINA	5	185	48 HUERTA
83	AYUNTAMIENTO SAN JAVIER	PZA. GARCIA ALIX.1	SAN JAVIER			4 CAMINO	97	AYUNTAMIENTO SAN JAVIER	PLZA. GARCIA ALIX.1	SAN JAVIER			6 CAMINO
84	NASA CONSTRUCTORA	URB. MIL PALMERAS	PILAR HORADA	5	6	91 ERJAL	98	SINFOROSO.HNO ALBALADEJO GARCIA	AV. ALTERO GUIRAO	S. PEDRO PINA	6	27	612 HUERTA
85	PEDRO FERNANDEZ ROCAMORA	SOL.14 (EL MIRADOR)	SAN JAVIER	5	5	32 ALMEND	99	NIGUEL ARANDA PEREZ	CASERIO LA SALA. 1	EL MIRADOR	6	25	388 HERTA
86	REMEDIOS MUÑOZ SANCHEZ	ROSALEDA EL MIRADOR	SAN JAVIER	5	8	17 ALGAER	100	AYUNTAMIENTO SAN JAVIER	PLZA.GARCIA ALIX.1	SAN JAVIER			5 CAMINO
87	REMEDIOS MUÑOZ SANCHEZ	ROSALEDA(ELMIRADOR)	SAN JAVIER	5	9	20 HUERTA	101	Cº VALENCIARNACEMENTOS PORTLAND	FINCA LO ROMERO	S.PEDRO PINA	6	8.*	520 NARANJ
88	MANCOMUNIDAD CAÑALES TAIBILLA	A.JUAN CARLOS 1.S/N	MURCIA	5		12 54NAL	102	CAVALENCIANA CEMENTOS PORTLAN.	FINCA LO ROMERO	S.PEDRO PINA			6 CAMINO
89	REMEDIOS MUÑOZ SANCHEZ	LA ROSALEDA	EL MIRADOR	5	9	54 HUERTA							

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de la Marina Mercante

Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas

Servicio de Personal Marítimo

Se hace saber que instruido expediente de pérdida de documentos, de la tarjeta de Patrón de yate, expedida en esta Dirección General el 12 de junio de 1990, número 110016488/14.459, a nombre de don José Jaime Matías Vaello, se declare nula y sin valor.

Madrid, 15 de enero de 1991.-El Jefe de Servicio, Luis Mediero Oslé.-718-C.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Facultad de Filología

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39, de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación por esta Facultad del expediente para la expedición de un nuevo título de Licenciado en Filología Románica (Hispanica) a favor de don Manuel Casla Rubio, por extraviado del anterior, el cual le fue expedido con fecha 22 de septiembre de 1976. Registros: Del Ministerio, folio 125, número 5.219, y de esta Facultad, folio 44, número 911.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación acerca de dicho título extraviado.

Barcelona, 19 de noviembre de 1990.-El Secretario.-2.910-D.

VALENCIA

Facultad de Química

Habiendo sufrido extraviado el título de Licenciado en Ciencias Químicas, especialidad Bioquímica, de don José Manuel Martínez Román, que fue expedido por el Ministerio de Universidades e Investigación a 27 de junio de 1979, registrado al folio 169, número 3.212, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar en la Administración para que en el plazo de un mes dirijan instancia dando cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Valencia, y transcurrido el mismo se ordenará la expedición de un nuevo título.

Burjassot, 13 de diciembre de 1990.-77-D.

VALLADOLID

Facultad de Medicina

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace público la incoación en esta Universidad del expediente para la tramitación de un nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía a favor de don Francisco Javier Negueruela Sánchez, por extraviado del que le fue expedido en 23 de marzo de 1982, registrado al número 4441.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formalizar alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 19 de diciembre de 1990.-El Secretario de la Facultad.-81-D.

Negociado de Títulos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación del expediente, por parte de esta Universidad, para la tramitación de un duplicado de título universitario oficial de Licenciado en Filosofía y Letras (Filología), a favor de don José Antonio Alcalde Mediavilla, documento nacional de identidad número 9.283.157, por extraviado del original, que fue expedido con fecha 14 de octubre de 1988, número de Registro Nacional 1990.11660, número de Registro universitario 8802437, folio N-77, clave alfanumérica de la cartulina 1.AA.033609.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formalizar alguna reclamación sobre el mismo.

Valladolid, 7 de enero de 1991.-La Jefa del Servicio de Alumnos.-140-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Información sobre instalación eléctrica de alta tensión

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación

forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, número 5.

Línea eléctrica:

Origen: Línea subterránea subestación Sanlúcar. Final: Derivación circunvalación Sanlúcar-Torres-Pilas.

Término municipal afectado: Sanlúcar la Mayor.

Tipo: Aérea.

Longitud: 0,650 D/C y 1,285 S/C.

Tensión de servicio: 15(20) KV.

Conductores: Al-Ac 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadenas dos elementos.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 7.444.707 pesetas.

Referencia R. A. T.: 13.317, expediente 159.773.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 19 de diciembre de 1990.-El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.-504-14.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CASTELLON DE LA PLANA

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana, el día 25 de enero de 1991, el proyecto «Complementario del Plan Especial de Reforma Interior número 18, de ampliación camino San José-Tramo Cruz Roja, de Castellón», con expropiaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, se expone al público, por el plazo de quince días, la relación de bienes afectados

de expropiación que se indica a continuación para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los mismos y su estado material o legal, así como cualquier persona alegar los datos necesarios para subsanar posibles errores en su descripción:

Propietario: Cruz Roja Española.

Situación del solar: Calle San José.

Superficie a expropiar: 261,75 metros cuadrados de solar.

Lindes: Frente, camino de San José; derecha, camino de San José; izquierda, camino de San José, y derecha, resto de la propia finca.

Castellón de la Plana, 1 de febrero de 1991.—El Alcalde.—864-C.

★

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana, el día 25 de enero de 1991, el proyecto «Complementario para urbanizar parcialmente la calle D, junto al Plan Especial de Reforma Interior número 18 de Castellón», con expropiaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, se expone al público, por el plazo de quince días, la relación de bienes afectados de expropiación que se indica a continuación para que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los mismos y su estado material o legal, así como cualquier persona alegar los datos necesarios para subsanar posibles errores en su descripción:

Propietario: Cruz Roja Española.

Situación del solar: Calle D del PERI número 18.

Superficie a expropiar: 693 metros cuadrados de solar.

Lindes: Norte, resto de la propia finca; sur, calle D; este, resto de la propia finca, y oeste, resto de la propia finca.

Castellón de la Plana, 1 de febrero de 1991.—El Alcalde.—865-C.

MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º 2.3, de las N. N. U. U. del P. G. O. U. M., los preceptos contenidos en los títulos IX y X de dicho texto normativo son de obligada aplicación a los suelos urbanizables. En consecuencia, la superficie correspondiente a las plazas de aparcamiento mínimas, cuya obligatoriedad se deduce de los usos, en virtud de lo establecido en dichos títulos, no computan a efectos de edificabilidad y aprovechamiento, incluyendo las habilitaciones contempladas en el artículo 9.º 5.3, apartado 3, y las previstas en el artículo 9.º 8.23, apartado 6, con los requisitos procedimentales establecidos al efecto. Todo lo cual se aplicará con las matizaciones que se enuncian en los apartados siguientes:

2.º En aquellos Planes Parciales que en la actualidad hayan alcanzado su aprobación definitiva se aplicarán las siguientes reglas:

A los efectos de obligatoriedad de dotación de plazas de aparcamiento y cómputo de sus correspondientes edificabilidades y aprovechamientos, en aquellas áreas calificadas por dichos Planes Parciales con el uso característico de vivienda unifamiliar, las plazas de dotación obligatoria no computarán a efectos de edificabilidad, salvo que en las ordenanzas del Plan Parcial se contenga determinación expresa en contra.

Las edificabilidades adscritas por el Plan Parcial a uso de garajes, se entenderán como provisión adicional a las dotaciones de garaje que se deriven de la aplicación de lo dispuesto en los títulos IX y X, y se ejecutarán, en su caso, con sometimiento a la califica-

ción y regulación particulares que el Plan Parcial haya establecido en cada parcela, computando, a todos los efectos, su edificabilidad y consecuente aprovechamiento. A estas plazas, en tanto que no derivadas de la exigencia de dotación obligatoria para un determinado uso, no le es de aplicación lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 9.º 8.23.

3.º En aquellos Planes Parciales, o modificaciones de los mismos, que en la actualidad no hubieran alcanzado su aprobación definitiva, las Ordenanzas del Plan Parcial deberán pronunciarse sobre la obligatoriedad o no de dotación de plazas de aparcamiento adscritas al uso de vivienda unifamiliar, e igualmente sobre su cómputo a efectos de edificabilidad y aprovechamiento.

Para ambos casos será de aplicación el resto de las consideraciones establecidas en los apartados anteriores.

Dada la diferente estructura de los cuadros de edificabilidades y aprovechamientos obrantes en las fichas de condiciones de desarrollo de los distintos sectores (Tomo 2, N. N. U. U.), respecto a la que figura en el anexo 1 de las N. N. U. U. (Tomo 1), se entiende que los Planes Parciales están facultados para la adscripción pormenorizada de las superficies y aprovechamientos de garajes, especificados en los cuadros, a los distintos usos característicos, con la única limitación de que no trasvasen dichos parámetros entre regímenes libres y de protección oficial.»

Madrid, 2 de enero de 1991.—El Secretario general.—P. D., el Jefe de la Secretaría Jurídica, Paulino Martín Hernández.—989-A.

SAN MARTIN DE LA VEGA

Habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la acción expropiatoria número 5, recogida en el Plano de Gestión de las Normas Subsidiarias de este término municipal, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 13 de septiembre de 1990, y de conformidad con los artículos 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, y demás concordantes, he resuelto:

Convocar a los titulares afectados que figuran en el anexo único que se une e incorpora al presente Decreto, así como a las personas que con derechos o intereses económicos directos se hayan podido omitir en el anexo citado, para que el día 1 de abril de 1991, a las diez horas, concurran a sus respectivas fincas afectadas por esta expropiación al objeto de levantar las correspondientes actas previas a la ocupación, quienes deberán aportar la documentación justificativa de las titularidades respectivas, pudiendo comparecer acompañados si lo estiman oportuno y a su costa de peritos y de un Notario.

A tenor del artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante este excelentísimo Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario que certifico.

San Martín de la Vega a 23 de enero de 1991.—El Alcalde.—Ante mí, el Secretario.—655-A.

Anexo

Finca urbana: Solar en San Martín de la Vega de 4.650 metros cuadrados, que linda: Al norte, con resto de la finca matriz; al sur, con avenida del Jarama; al este, con la acequia de riego conocida como «Cacera Camino de Madrid», y al oeste, con el resto de la finca matriz. Figura inscrita en el tomo 564, asiento 1.999, folio 271, diario 183, finca 6.795. Propiedad de don Mariano Franco Salamanca.

SEVILLA

Gerencia Municipal de Urbanismo

El Consejo de la Gerencia, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1987, acordó la inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros inmuebles de edificación forzosa, los siguientes inmuebles asimilados a solar, de conformidad con lo previsto en el artículo 154.3 de la Ley del Suelo y 1 y 5 del Reglamento de Edificación Forzosa (aprobado por Decreto 635/1964, de 5 de marzo), implicando dicha inclusión la obligación de edificar los inmuebles en el término de dos años a partir de la misma.

Habiéndose comprobado que los inmuebles relacionados continúan en las mismas circunstancias que motivaron la inclusión, el Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1990, acordó declarar de oficio incumplida la obligación de edificar y la situación de venta forzosa de los inmuebles que al final se relacionan, de conformidad con el artículo 156.2 de la Ley del Suelo, por haber transcurrido el plazo de dos años previsto en el artículo 154.3 sin emprenderse la edificación.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Reglamento Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del día 25), se hace público para general conocimiento y, en particular, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de aquellos interesados que sean desconocidos o se ignore su domicilio, mediante la fijación de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra los anteriores acuerdos, que son definitivos en vía administrativa, podrá interponerse, salvo que haya sido posible practicar la notificación personal, recurso potestativo de alzada ante el Pleno del Ayuntamiento dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya llevado a efecto cada una de las anteriores publicaciones, de conformidad con el artículo 45 de los Estatutos de la Gerencia, y de no hacerlo, recurso de reposición ante el propio Consejo de la Gerencia dentro del plazo de un mes, computado de fecha a fecha desde las expresadas publicaciones.

Contra la resolución expresada de cualquiera de los citados recursos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial, dentro del plazo dos meses desde su notificación.

Si el recurso de alzada no fuere resuelto de manera expresa en el plazo de tres meses desde su interposición, o el de reposición en el plazo de un mes, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año, a contar desde la interposición de los citados recursos.

No obstante, podrán utilizarse cualesquiera otros recursos si se estima conveniente.

Expediente: 83/1987 R.M.S. (Ruina):

Inmueble sito en el número 62 de la calle Macasta. Inscripción: A favor de «Club de Gestión, Sociedad Anónima», representada por don Esteban Jiménez Aguayo y don Alonso Sacristán Moreno.

Inclusión en el R.M.S.: 4 de diciembre de 1987, habiendo sido imposible practicar la correspondiente nota marginal por haber cambiado dos veces de titular registral dicha finca.

Observaciones: En el momento de su inclusión, esta finca pertenecía a doña María Reyes Borrego Angelina, habiéndosele notificado la inclusión por edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 15 de febrero de 1988.

Posteriormente se notificó también la inclusión a doña Rocío Dorado del Río como nueva titular del inmueble el 20 de octubre de 1988.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla, 18 de enero de 1991.—El Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, P. D., el Vicepresidente, Isidoro Beneroso Dávila.—254-D.